



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE

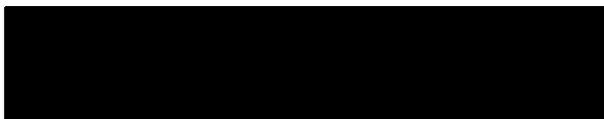
SSC

SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Solicitud de Información No. 00156/SSC/IP/2012

Toluca de Lerdo, México; Septiembre 26 de 2012



PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 7 de septiembre de 2012, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSORCIO DE INGENIERIA INTEGRAL S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL SR. [REDACTED] CUYA PERSONALIDAD ACREDITA EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LA PRESENTE SOLICITUD, ME PERMITO SOLICITAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: 1.- QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA INFORME SI TIENE CELEBRADO CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD SOLICITANDO ASIMISMO COPIA CERTIFICADA DE DICHS CONTRATOS A COSTA DEL SOLICITANTE. 2.- QUE INFORMA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA SI DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA ESTÁ CONTEMPLADA LA UNIDAD [REDACTED] 3. QUE INFORME LA SSC RESPECTO DE LA UNIDAD [REDACTED] SU ÁREA GEOGRÁFICA OPERATIVA, HORARIOS DE OPERACIÓN Y A QUIÉN LE PRESTA SUS SERVICIOS. 4. QUE INFORME LA SSC SI LA UNIDAD [REDACTED] RECIBIÓ ÓRDENS POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE APARTIR DEL 19 DE JULIO DEL 2012, O BIEN QUE PRECISE LA FECHA LLEVAR A CABO EL RESGUARDO DEL PREDIO UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES E INDEPENDENCIA EN EL FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. 5. QUE INFORMA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA QUÉ UNIDADES HAN SIDO ASIGNADAS AL RESGUARDO DEL PREDIO UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES E INDEPENDENCIA, EN EL FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, POR ÓRDENES DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA EN EL PRESENTE AÑO, DEBIENDO PRECISAR LOS NÚMEROS DE PATRULLAS Y FECHAS EN LAS QUE ESTUVIERON COMISIONADAS PARA TAL EFECTO. 6. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA EMITA COPIAS CERTIFICADAS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PARTES INFORMATIVOS Y ROLES DE SERVICIO QUE HAYA RENDIDO LA UNIDAD [REDACTED]

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

PASEO FIDEL VELÁZQUEZ Y 28 DE OCTUBRE S/N, COL. VERTICE, C.P. 50090, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO.

TELS.: (01722) 279 62 00 EXT. 4044



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

PARTIR DEL 19 DE JULIO DEL 2012 HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE SOLICITUD. 7. QUE INFORME LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA CUÁNTOS ELEMENTOS ESTÁN ASIGNADOS AL RESGUARDO DEL INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES E INDEPENDENCIA EN EL FRACCIONAMIENTO 'LAS AMÉRICAS MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO SUS NOMBRES Y SI ESTAN PORTANDO ARMAS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES. SE ANEXA ESCRITO CONSTANTE DE TRES HOJAS, ASÍ COMO PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL." (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11, y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Informó a Usted que mediante Decreto No. 359 del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México *Gaceta del Gobierno* el 18 de octubre de 2011, se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, lo que dio lugar a la creación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, como dependencia auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado de México, encargada de planear, formular, conducir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas, programas y acciones en materia de seguridad pública, razón por la cual esta Dependencia no tiene como parte de sus atribuciones el celebrar contratos con entes públicos o privados para la prestación de servicios de seguridad privada, teniendo esta posibilidad los Cuerpos de Seguridad Auxiliares del Estado de México, tal y como se aprecia en la referencia normativa que a continuación se transcribe:

Ley de Seguridad del Estado de México

[... Artículo 103.- ...

El Estado podrá proporcionar servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad a dependencias y organismos públicos, sociedades mercantiles, asociaciones, instituciones educativas y particulares, por conducto de los organismos que se creen con base en las normas legales aplicables, en su carácter de auxiliares de la función de seguridad pública. Su organización, funcionamiento y tarifa por concepto de pago del servicio, se regulará en las disposiciones administrativas que emitan las dependencias del Gobierno del Estado competentes, sujetándose a los sistemas de control y fiscalización a cargo de las instancias competentes. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

... DÉCIMO OCTAVO.- Para dar cumplimiento a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 103 de la presente Ley, el Ejecutivo deberá expedir las disposiciones administrativas que correspondan.



“2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional”

Los órganos auxiliares ejercerán sus funciones en los términos que establezcan las disposiciones administrativas referidas.

Las dependencias competentes de la administración pública del Estado de México, emitirán los protocolos, acuerdos y demás lineamientos para la debida organización y funcionamiento de los organismos auxiliares en los términos que establece esta Ley y las disposiciones administrativas respectivas. ...].

Como puede apreciarse, la naturaleza jurídica de los Cuerpos de Seguridad Auxiliares del Estado de México radica en el carácter que les otorga la propia Ley, quienes se regirán por las disposiciones administrativas que emitan las autoridades competentes.

Finalmente se hace de su conocimiento que los Cuerpos de Seguridad Auxiliares del Estado de México no dependen orgánica, presupuestal, programática ni administrativamente de esta Dependencia, motivo por el cual nos encontramos imposibilitados para responder a sus cuestionamientos.

Sirva a lo anterior lo dispuesto por los artículos 41 y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como lo señalado por el numeral 4.18 del Reglamento de la Ley de referencia, en cuanto a que los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones, lo cual no implica en ningún momento incumplir con sus responsabilidades de Ley.

En caso de que esta respuesta no sea de su entera satisfacción, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Esta respuesta se hace llegar a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE
TITULAR DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN



UNIDAD DE INFORMACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA